



ACTA

ENAC/CT/006/2024

H. Consejo Técnico
de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas

Sexta sesión ordinaria

Fecha **10 de diciembre de 2024**

Hora **10:00**

Lugar **Sala de Consejo**

Asistentes

Presidente

**María de los Ángeles Guadalupe
Castro Gurría**

Secretario

Santiago Torres Pérez

Diseño de sonido

Enrique Ojeda Cástol
Propietario

Guion

Sofía Alejandra Sánchez Orozco
Propietario

Montaje y Realización de cine de
animación

Víctor Manuel Velázquez Dávalos
Propietario

Producción

Armando Casas Pérez
Suplente

Realización de cine de ficción

Hugo Enrique Gómez Oliver Carlos
Suplente

Técnicos académicos

Benjamín Romero Salinas
Propietario

Alumnado

Francisco Javier Argueta Morales
Suplente
Max Vázquez Montufar
Propietario



Invitados

Plácido Pérez Cué

Fernando Iván Gómez Vázquez

Oralia Palos Castruita

Coordinador de Gestión

Oficina Jurídica

Educación Continua

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de *quorum*
2. Aprobación del acta de la sesión anterior
3. Asuntos a tratar:
 - 3.1. Reglamento de servicio social
 - 3.2. Planeación semestral 2025-2
 - 3.3. Servicios Escolares
 - 3.4. Educación Continua
 - 3.5. Comisiones permanentes
 - 3.6. Correspondencia
4. Asuntos generales

Una vez declarado el *quorum* y aprobado el orden del día, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 45 y 49 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, se tomaron los siguientes

Acuerdos:

CT06-01	Se aprueba el acta de la decimoséptima sesión extraordinaria del Consejo Técnico de la ENAC.
CT06-02	Se aprueba el acta de la decimoctava sesión extraordinaria del Consejo Técnico de la ENAC.
CT06-03	Se aprueba el Reglamento Interno de Servicio Social de la ENAC. Se anexa documento
CT06-04	Se aprueba la contratación de GONZÁLEZ ATILIO ROQUE, ACTIVIDAD DE TUTORÍA IV (CLAVE 73713-4) HT 1.5 HP 0. HTOTALES 1.5 PROF ASIG A INT
CT06-05	Se aprueba la contratación de BELLAMY ORTÍZ ADRIANA, SEMINARIO DE LA HISTORIA DE LA CRÍTICA CINEMATOGRÁFICA (CLAVE 2005)



	HT 3 HP 0. HTOTALES 3 PROF ASIG A INT
CT06-06	Se aprueba la contratación de la Mtra. Grisel Rodríguez Reyes como ayudante de profesor Nivel B interino, en lugar de ayudante de profesor nivel C interino.
CT06-07	Con fundamento en el artículo 13 del Estatuto de Personal Académico de la UNAM, se aprueba la recontractación por obra determinada de Velázquez Dávalos Víctor Manuel, con un salario equivalente al de Técnico Académico Asociado "A" de medio tiempo, bajo la plaza número 77866-95, en el área de Postproducción. El período de recontractación será del 1 de enero al 10 de agosto de 2025.
CT06-08	Con fundamento en el artículo 13 y 51 del Estatuto de Personal Académico de la UNAM, se aprueba la recontractación por obra determinada de Rodil Pérez Alexis, con un salario equivalente al de Técnico Académico Titular "A" de medio tiempo, bajo la plaza número 78043-68, en el área de Postproducción. El período de recontractación será del 1 de enero al 10 de agosto de 2025.
CT06-09	Con fundamento en los artículos 39 y 51 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, se emite una opinión favorable respecto a la renovación del contrato por obra determinada del profesor Ojeda Cástol Enrique, con un salario equivalente al de Profesor Asociado "A" de tiempo completo, adscrito al área de Diseño de Sonido, y ocupará la plaza número 46676-45, con vigencia del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.
CT06-10	Con fundamento en los artículos 39 y 51 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, se emite una opinión favorable respecto a la renovación del contrato por obra determinada del profesor González Montes Guillermo Alfredo, con un salario equivalente al de Profesor Asociado "A" de tiempo completo, adscrito al área de Guion, y ocupará la plaza número 37121, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
CT06-11	Con fundamento en los artículos 13 y 51 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, se emite una opinión favorable respecto a la renovación del contrato por obra determinada del profesor Cabello Guevara Ciro Antonio, con un salario equivalente al de Técnico Académico Asociado "C", de tiempo completo, y ocupará la plaza número 2545-66, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.



CT06-12	<p>Aprobados los calendarios escolares para el semestre 2025-2.</p> <p>G24 SEGUNDO SEMESTRE</p> <p>Inscripciones, del 22 al 26 de enero. Altas y bajas, del 27 al 31 de enero. Inicio de semestre, 27 de enero. Marcos teóricos, del 27 de enero al 25 de abril. (12 semanas) Semana Santa, del 14 al 18 de abril. Entrega de Guion Ficción I, 21 de abril. Marco Práctico Persecución, del 28 de abril al 20 de junio. Evaluación de Persecuciones, 25, 26 y 27 de junio. Fin de semestre, 4 de julio. Calificaciones en actas, del 26 de mayo al 30 de junio. Rectificaciones, del 1 al 22 de agosto. *Seminario de iluminación (obligatoria de elección de Realización de fotografía), del 28 de julio al 1 de agosto.</p> <p>G23 CUARTO SEMESTRE</p> <p>Inscripciones, del 22 al 26 de enero. Altas y bajas, del 27 al 31 de enero. Inicio de semestre, 27 de enero. Marco Teórico, del 27 de enero al 4 de abril (10 semanas). Visionado 2 de la Ficción I, 10 y 11 de abril. Semana Santa, del 14 al 18 de abril. Marco Práctico, del 7 de abril al 20 de junio (10 semanas). Visionado 1 del Documental I, del 25 y 26 de junio. Fin de semestre, 4 de julio. Calificaciones en actas, del 26 de mayo al 30 de junio. Rectificaciones, del 1 al 22 de agosto.</p> <p>G 22 SEXTO SEMESTRE</p> <p>Inscripciones, del 22 al 26 de enero. Altas y bajas, del 27 al 31 de enero. Evaluación del Documental I, del 20 al 24 de enero. Inicio de semestre, 27 de enero. Marco Teórico, del 27 de enero al 16 de mayo (16 semanas). Entrega de Guion Cortos II, 19 de marzo. Semana Santa, del 14 al 18 de abril.</p>
---------	---



	<p>Entrega de Carpetas Cortos II, 2 de mayo. Marcos Prácticos, del 26 de mayo al 27 de junio. Evaluación del Cineminuto, 27 de junio. Fin de semestre, 4 de julio. Calificaciones en actas, del 26 de mayo al 30 de junio. Rectificaciones, del 1 al 22 de agosto.</p> <p>G 21 OCTAVO SEMESTRE</p> <p>Inscripciones, del 22 al 26 de enero. Altas y bajas, del 27 al 31 de enero. Taller intensivo de Guion (Formación Complementaria) asistencia opcional, del 6 al 24 de enero. Semana de Realización (Formación Complementaria) asistencia opcional, del 27 al 31 de enero. Visionado 2 de Cortos II, del 20 al 24 de enero. Inicio de semestre, 4 de febrero. Marco Teórico, del 4 de febrero al 30 de mayo (16 semanas). Entrega de Guion de Tesis, 2 de abril. Semana Santa, del 14 al 18 de abril. Evaluación de Cortos II, 4 de junio. Entrega de Carpetas de Tesis, 18 de junio. Fin de semestre, 4 de julio. Calificaciones en actas, del 26 de mayo al 30 de junio. Rectificaciones, del 1 al 22 de agosto.</p> <p>ASUETOS</p> <p>Lunes 3 de febrero Lunes 17 de marzo Jueves 1 de mayo Sábado 10 de mayo Jueves 15 de mayo</p>
CT06-13	Se aprueba la solicitud de Saldaña Ordoñez Carlos Eduardo, egresado de la carrera de Comunicación y Periodismo de la FES Aragón, para la Titulación por ampliación y profundización de conocimientos en su alternativa de semestre adicional dentro de la ENAC, cursando asignaturas aprobadas para movilidad.
CT06-14	Se aprueba la solicitud de Córdova Méndez Kate Vanessa, egresada de la carrera de Comunicación y Periodismo de la FES Aragón, para la



	Titulación por ampliación y profundización de conocimientos en su alternativa de semestre adicional dentro de la ENAC, cursando asignaturas aprobadas para movilidad.
CT06-15	Se aprueba la solicitud de Olinka Belem Martínez Vendrell, egresada de la carrera de Comunicación y Periodismo de la FES Aragón, para la Titulación por ampliación y profundización de conocimientos en su alternativa de semestre adicional dentro de la ENAC, cursando asignaturas aprobadas para movilidad.
CT06-16	Se aprueba la solicitud de Cruz Castillo Iván Habib, egresado de la carrera de Comunicación y Periodismo de la FES Aragón, para la Titulación por ampliación y profundización de conocimientos en su alternativa de semestre adicional dentro de la ENAC, cursando asignaturas aprobadas para movilidad.
CT06-17	<p>Se aprueban las siguientes asignaturas durante el semestre 2025-2 para estudiantes de movilidad:</p> <p>2o Semestre</p> <ul style="list-style-type: none">● Historia y análisis del Cine Mundial II - Jorge Ayala / Adriana Bellamy● Introducción a la investigación documental - Lucía Gajá● Historia de la dirección de arte - Daniela Cruz● Lenguaje sonoro - Samuel Larson <p>4o Semestre</p> <ul style="list-style-type: none">● Retórica y guion documental - Lucía Gajá● Temas de sonido cinematográfico I - Pablo Fernández● Teoría del montaje cinematográfico - Xavier Rodríguez● Taller de presupuesto I - Roberto Fiesco● Estética cinematográfica II - Jorge Ayala / Adriana Bellamy● Historia y análisis del cine documental mexicano - José Felipe Coria● Análisis de los estudios audiovisuales - Daniela Cruz● Ilustración y diseño visual - Felipe Herrera● Animación y cine documental - Joel Cortés <p>6o</p> <ul style="list-style-type: none">● Taller de creación de atmósferas y personajes - Daniela Cruz● Taller de animación - Joel Cortes● Taller de producción en locación - Roberto Fiesco



	<ul style="list-style-type: none">• Taller de diseño de vestuario I - Elva Yanuaria Algravez• Historia de la fotografía - Cannon Bernáldez• Ilustración y diseño visual - Felipe Herrera• Postproducción de cine en animación - Alfonso Coronel• Adaptación cinematográfica II - Mitl Cuauhtémoc Valdez Salazar• Guion de ficción II -Reyes Núñez Bercini / Guillermo Gonzáles Montes <p>8o</p> <ul style="list-style-type: none">• Taller de desarrollo en proyectos de animación - Joel Cortés• Seminario de la historia de la crítica cinematográfica - Jorge Ayala / Adriana Bellamy• Metodología de la realización documental - Carlos Mendoza
CT06-18	<p>Se aprueban los criterios académicos ciclo escolar 2025-2026:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carrera simultánea: No aplica.• Segunda carrera: 22 lugares disponibles.<ul style="list-style-type: none">o Haber cursado una primera licenciatura en la UNAM con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero).o Haber obtenido el título de la primera licenciatura.o Contar con solicitud autorizada que corresponde al trámite de segunda carrera, emitida por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).o Contar con dictamen favorable de aceptación en la ENAC.o Realizar y concluir el proceso de inscripción en la ENAC.• Ingreso en años posteriores al primero: 50 lugares disponibles.<ul style="list-style-type: none">o Promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero) en estudios de bachillerato.o Certificado de estudios de bachillerato.o Historia o kardex académico de estudios en el CUEC.o 2 fotografías tamaño infantil a color.o Pago por concepto de revisión de documentos.o Acta de nacimiento original.o CURP.



	<p>** Trámite abierto únicamente para estudiantes de las generaciones del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos (CUEC) que hayan cursado el Plan de Estudios aprobado en 1995.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cambios de plantel reingreso: 22 lugares disponibles.<ul style="list-style-type: none">o Carrera de ingreso indirectoo Contar con inscripción al 2o o 4o semestres de alguna de las licenciaturas de la UNAM (carrera origen) o contar con dictamen de aceptación en el proceso de admisión y selección que se realiza en la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas (ENAC).o Realizar y concluir el proceso de inscripción en la ENAC.
CT06-19	No aprobado el curso de Crítica cinematográfica. Volver a presentar al comité y al Consejo, siguiendo los comentarios.
CT06-20	Aprobado el diplomado Dobleces de la imagen, pero condicionado a revisar las observaciones del comité a más tardar el 6 de enero y a cuadrar con disponibilidad de equipo con la Secretaría Técnica y espacios con Servicios Escolares.
CT06-21	Aprobado. Curso AD Berenice Ubeda. Condicionados a cuadrar con disponibilidad de equipo con la Secretaría Técnica y espacios con Servicios Escolares.
CT06-22	Aprobado. Apreciación cinematográfica. Aprobado Condicionados a cuadrar con disponibilidad de equipo con la Secretaría Técnica y espacios con Servicios Escolares.
CT06-23	Aprobado. Dirección de Actores Iría Gómez. Aprobado. Mismas condicionantes
CT06-24	Aprobado. Dirección de arte Lorenza Manrique. Aprobado. Mismas condicionantes
CT06-25	Aprobado. Juan Manuel Sepúlveda. Mismas condicionantes
CT06-26	Aprobado. Diplomado en animación. Mismas condicionantes
CT06-27	Aprobados todos los cursos para ratificación.
CT06-28	Aprobado. Imagen distópica. Sonia Rangel Espinosa. (Ratificación).
CT06-29	Aprobado curso 1AD “Primer asistente de dirección”. Renán Murillo Veyda. (Ratificación).
CT06-30	Aprobado. Taller de guion. Gerardo Lara Escobedo. (Ratificación).



CT06-31	Aprobado. Taller de producción Del guion escrito al guion filmado. Gerardo Lara Escobedo. (Ratificación).
CT06-32	Aprobado. Producir para distribuir. Claudia Rivera Aubert. (Ratificación).
CT06-33	Aprobado. El otro cine mexicano. Marco Rubio Quintal. (Ratificación).
CT06-34	Aprobado. Taller de iluminación y cinefotografía. Erika Licea Orozco. (Ratificación).
CT06-35	Aprobado Cinefotografía e iluminación para principiantes. Diego Cruz Cilveti. (Ratificación).
CT06-36	Aprobado. Técnicas avanzadas del cine experimental. Christian Rivera Águila y Andrés García Franco. (Ratificación).
CT06-37	Aprobado. Taller intensivo de Cinefotografía. Esteban de Llaca Maldonado. (Ratificación).
CT06-38	Aprobado Cine y ciudad. Víctor Candela Medel. (Ratificación).
CT06-39	Aprobado. Dirección de arte. Daniela Cruz Rodríguez. (Ratificación).
CT06-40	Aprobado. Sketchup. Diseño de Escenografía Cinematográfica como herramienta para la dirección de arte. Mtro. Felipe Herrera Lozano. (Ratificación).
CT06-41	Aprobada la conformación de la comisión permanente de Asuntos del Personal Académico: Hugo Enrique Gómez Oliver Carlos Reyes Núñez Bercini Max Vázquez Montufar Guillermo Alfredo González Montes Jorge Arturo García González
CT06-42	Aprobada la conformación de la comisión permanente de Asuntos Escolares y Ejercicios Fílmicos: Miguel Ángel Rivera Gonzales Benjamín Romero Salinas Eduardo Ramírez Torres Mitl Cuauhtémoc Valdez Salazar Joel Tonatiuh Martínez Valdez
CT06-43	Aprobada la conformación de la comisión permanente de Asuntos Estudiantiles: Yasahir Cortés Billión



	<p>Max Vázquez Montufar Francisco Javier Argueta Morales José Navarro Noriega María del Carmen de Lara Rangél</p>
CT06-44	<p>Aprobada la conformación de la comisión permanente de Seguimiento a Comités y Reglamentos: Pablo Fernández Murguía Eduardo Ramírez Torres Martha Daniela Cruz Rodríguez Gabriel Herrera Torres Felipe Herrera Lozano</p>
CT06-45	<p>Se aprueban dos días adicionales de rodaje para el proyecto “17 tesis sobre la muerte y 13 meditaciones sobre la redención”, bajo la condición de que no se proporcionará apoyo con infraestructura de producción, incluyendo cámara, sonido, iluminación y tramoya, salvo que se cumplan ciertos requisitos específicos. El proyecto deberá continuar con su cronograma aprobado de etapas de postproducción y entrega final. En caso de requerir equipo institucional, será necesario contar con la aprobación de todos los asesores de carpeta respecto al equipo de trabajo (<i>crew</i>) que se encargará de cada campo durante los días de llamado, además de adecuarse a la disponibilidad del equipo en las fechas propuestas.</p> <p>Asimismo, se requiere la presentación de una carta compromiso firmada tanto por los responsables de la locación como por los protagonistas, confirmando su participación en las fechas indicadas en la propuesta. El incumplimiento de estas disposiciones será motivo suficiente para revocar la autorización otorgada.</p>
CT06-46	<p>Se aprueba un día de rodaje adicional para el proyecto “La fuerza política de lo cercano”, bajo la condición de que no se proporcionará apoyo con infraestructura de producción, incluyendo cámara, sonido, iluminación y tramoya, salvo que se cumplan ciertos requisitos específicos. El proyecto deberá ajustarse estrictamente a las fechas previamente establecidas para las etapas de postproducción y entrega final. En caso de requerir equipo institucional, será necesario contar con la aprobación de todos los asesores de carpeta respecto a la solicitud presentada y al equipo de trabajo (<i>crew</i>) actual, además de adecuarse a la disponibilidad del equipo en las fechas propuestas.</p> <p>Asimismo, se requiere la presentación de una carta compromiso firmada tanto por los responsables de la locación como por los protagonistas, confirmando su participación en la fecha indicada en la</p>



	propuesta. El incumplimiento de estas disposiciones será motivo suficiente para revocar la autorización otorgada.
CT06-47	<p>Se aprueba un día de rodaje adicional para el proyecto “Corazón frío”, bajo la condición de que no se proporcionará apoyo con infraestructura de producción, incluyendo cámara, sonido, iluminación y tramoya, salvo que se cumplan ciertos requisitos específicos. El proyecto deberá continuar con su cronograma aprobado de etapas de postproducción y entrega final. En caso de requerir equipo institucional, será necesario contar con la aprobación de todos los asesores de carpeta respecto a la solicitud presentada y al equipo de trabajo (<i>crew</i>) actual, además de adecuarse a la disponibilidad del equipo en las fechas propuestas.</p> <p>Asimismo, se requiere la presentación de una carta compromiso firmada tanto por los responsables de la locación como por los protagonistas, confirmando su participación en la fecha indicada en la propuesta. El incumplimiento de estas disposiciones será motivo suficiente para revocar la autorización otorgada.</p>

No habiendo más asuntos que tratar, a las 13:10 horas del día de su inicio se dio por concluida la sesión.



Escuela Nacional de Artes Cinematográficas Reglamento Interno de Servicio Social

Disposiciones Generales

Artículo 1 Este reglamento define las normas y directrices para que los estudiantes y egresados de la Licenciatura en Cinematografía de la ENAC realicen su servicio social. También establece las condiciones para la participación de estudiantes de otras instituciones públicas o privadas.

Artículo 2 El servicio social se regulará por las leyes, reglamentos, lineamientos generales, así como por las normas de la Legislación Universitaria que se señalan a continuación.

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 5°
- II. Reglamento a la Ley Reglamentaria del Art. 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México.
- III. Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesiones.
- IV. Reglamento General de Exámenes de la UNAM.
- V. Reglamento General del Servicio Social de la UNAM.

Artículo 3 El servicio social universitario se define como la realización de actividades temporales, obligatorias y sin retribución económica. El propósito de estas actividades es aplicar los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores adquiridos durante sus estudios en beneficio e interés de la sociedad.

Artículo 4 Las normas, condiciones y requisitos establecidos por la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas en relación con el alta de programas, registro, permanencia, conclusión y liberación del servicio social deben cumplirse conforme a lo estipulado en este reglamento.

CAPÍTULO I

Requisitos y características del servicio social



Artículo 5 La prestación del servicio social es un requisito previo y obligatorio para la obtención del título profesional.

Artículo 6 Para iniciar el proceso de registro del servicio social se deberá contar con un mínimo de 70% de los créditos establecidos en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Cinematografía.

Artículo 7 Las actividades de servicio social tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de dos años, debiendo cumplirse un total de 480 horas.

Artículo 8 El servicio social debe presentarse de forma continua. Se entiende que existe discontinuidad cuando de forma injustificada las actividades sean interrumpidas por cinco o más días hábiles sucesivos, o por más de 18 días hábiles totales en un período de 6 meses.

Artículo 9 El servicio social deberá llevarse a cabo de acuerdo a un programa de trabajo elaborado por la persona responsable del programa interno.

CAPÍTULO II

De la organización y procedimientos del servicio social

Artículo 10 El funcionamiento de los programas de servicio social se realiza a través de la coordinación de las siguientes instancias: la Secretaría General, la Unidad Responsable del Servicio Social y los Responsables Internos de cada programa.

Artículo 11 Los programas internos de servicio social deben ser autorizados por la Dirección de la Escuela.

Artículo 12 En caso de interrupción de servicio social, la Secretaría General de la ENAC es la autoridad competente para consentir la continuidad de las actividades, aprobar la permanencia en el mismo programa o designar un programa diferente.

Artículo 13 La Unidad Responsable del Servicio Social actúa como enlace entre la ENAC y la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE).

Artículo 14 Las personas que funjan como responsables de los programas internos de servicio social, se encargan de la planeación, organización y seguimiento de las actividades académicas que correspondan al programa a su cargo.



CAPÍTULO III

De los derechos y obligaciones de la Unidad Responsable del Servicio Social

Artículo 15 La Unidad Responsable del Servicio Social puede recibir capacitación y asesoría para implementar los programas de servicio social. Además, propone convocatorias internas para identificar las necesidades de los departamentos y áreas que requieren prestadores de servicio social. Tiene la facultad de establecer los procedimientos administrativos más adecuados para gestionar el servicio social y puede contar con el apoyo de otras áreas para difundir y promover los programas vigentes.

Artículo 16 La Unidad Responsable del Servicio Social tiene la obligación de registrar los programas aprobados en el sistema de información automatizado de la UNAM y debe evaluar los programas externos. Desarrolla estrategias para la inducción al servicio social del alumnado y realiza el seguimiento del proceso. Asimismo, es responsable de entregar constancias a los prestadores de servicio social y de validar la liberación ante la DGOAE. Finalmente, debe participar en las reuniones de trabajo del grupo de responsables de servicio social de la UNAM.

CAPÍTULO IV

De los derechos y obligaciones de las personas Responsables Internos del Programa

Artículo 17 Las personas Responsables Internas del Programa de Servicio Social tienen derecho a: recibir asesoría para registrar los programas de servicio social, proponer el perfil y número de estudiantes que realizarán el servicio en sus áreas, así como solicitar el alta o baja de los prestadores de servicio social de acuerdo con la legislación universitaria.

Artículo 18 Las personas Responsables Internas del Programa deben cumplir con las siguientes funciones:

1. Elaborar un programa de trabajo que incluya:
 - o Nombre del programa, departamento o área responsable, ubicación y datos de contacto.
 - o Descripción del propósito del servicio social y los resultados esperados de manera específica, medible, alcanzable, relevante y con un plazo determinado.
 - o Al menos 5 actividades que contribuyan al objetivo, indicando las tareas, fechas de inicio y fin.



- o Modalidad y número de prestadores: Especificar si es presencial, a distancia o híbrida, y el número de estudiantes que participan anualmente.
- 2. Registrar la asistencia, actividades y horas trabajadas por cada prestador.
- 3. Revisar y evaluar los informes de las actividades realizadas como parte del servicio social.
- 4. Las actividades asignadas deben estar relacionadas con la carrera del estudiante y no pueden ser administrativas.
- 5. Fomentar una comunicación abierta y transparente con las personas prestadoras del servicio social para garantizar el éxito del servicio social.

CAPÍTULO V

De los derechos y obligaciones de las personas prestadoras del servicio social

Artículo 19 Las personas prestadoras del servicio social derecho a:

1. Seleccionar la institución y el programa de servicio social que mejor se adapte a sus intereses académicos y profesionales, siempre y cuando estos estén registrados en el Sistema de Información Automatizada del Servicio Social (SIASS).
2. Contar con el apoyo necesario para llevar a cabo sus actividades de manera eficiente.
3. Recibir orientación y guía por parte de la institución donde realizan su servicio social en todas las tareas relacionadas con su formación profesional.
4. Tener acceso a los recursos y servicios establecidos en el programa, como asesorías, capacitación y cursos.
5. Ser tratados con respeto y profesionalismo en todo momento.
6. Obtener un documento oficial que acredite su participación en el servicio social.
7. Al finalizar el servicio, recibirán una constancia que valide su cumplimiento.
8. Pueden informar al responsable del programa cualquier inconveniente que afecte su participación. En caso de interrupción, podrán solicitar a la Secretaría General una prórroga o cambio de programa, justificando su petición.

Artículo 20 Obligaciones de las personas prestadoras del servicio social:

1. Deben inscribirse en alguno de los programas de servicio social disponibles en el SIASS y realizar todos los trámites administrativos requeridos, tanto al inicio como al finalizar el servicio.
2. Es obligatorio llevar a cabo todas las actividades asignadas y respetar los plazos y términos establecidos en el programa al que pertenecen.



3. Durante la prestación del servicio, deben mantener una conducta ética y profesional en todo momento.
4. Entregar informes bimestrales sobre las actividades realizadas, incluyendo un registro detallado de las horas trabajadas.
5. En caso de que se les asignen actividades diferentes a las establecidas o si detectan cualquier otra irregularidad, deben informar de inmediato a la unidad responsable del servicio social.

CAPÍTULO VI

Otras modalidades de servicio social

Artículo 21 El servicio social para empleados de la Federación se realiza conforme a los estipulado en el Art. 91 la Ley Reglamentaria del Art.5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México. “Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto del desempeño de sus funciones. El que presten voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios”.

Artículo 22 Para considerarse como empleada o empleado de la Federación, se debe contar con un contrato de trabajo individual o colectivo mediante el que conste la relación de subordinación y dependencia, y contar con registro en el régimen de seguridad social que corresponda a la dependencia, organismo, institución o persona moral contempladas en la Ley de Administración Pública.

Artículo 23 Para acreditar el estatus de empleada o empleado Federal debe presentar: constancia laboral que indique nombre, demuestre una antigüedad no menor a un año y el cargo que desempeña. Dicha constancia debe estar firmada por el o la responsable del área de personal de su institución. De igual modo, debe presentar copia de la credencial laboral y del talón de pago correspondiente a la quincena en la que registrara su servicio social.

Artículo 24 El servicio social tiene un período de duración de 6 meses, en los que se debe mantener la relación laboral. El trámite será cancelado, únicamente, si la relación laboral se disuelve antes de la fecha de conclusión y se deberá buscar otra modalidad para liberar el mismo.

Artículo 25 La exención de prestar el servicio social se realizará conforme a los establecido en Art. 52 de la Ley Reglamentaria del Art. 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones de la Ciudad de México, que indica: “Todos los estudiantes



de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, o impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el servicio social en los términos de esta Ley”.

Artículo 26 Para acreditar una condición de exención, se debe presentar: solicitud del trámite, acta de nacimiento, copia de identificación oficial (INE, pasaporte) y CURP. Para el caso de enfermedad grave, presentar el documento expedido por la institución del sector salud competente, que acredite la incapacidad que impide realizar el servicio social.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente reglamento tendrá vigencia al siguiente día de su aprobación por el Consejo Técnico y deberá ser dado a conocer a la comunidad de la ENAC.

Archivo	241210 Acta Sexta Sesio?n Ordinaria CT 2024 con reglamento anexo.pdf		
Identificador único (hash)	11db86dcf8f3bf550e95f94c0549ff2e0b097e69911a4802093e50dcc6dfd92a		
Fecha y hora de cierre	18/06/2025 11:40:45	Fecha y hora de emisión	19/06/2025 13:31:58
Número de páginas	17	Firmantes	10



Firmantes

Nombre	Lic. María De Los Angeles Guadalupe Castro Gurría	Fecha y hora de firma	10/02/2025 14:01:15
Presidente			
Hash Firma	8b5777084629658dacc85f41804686c0d31d6615dad4a1ee472fc58d9daa320904b1ae1b0d3a92e057017cd108248668		

Nombre	Mtro. Santiago Torres Pérez	Fecha y hora de firma	10/02/2025 13:56:48
Secretario			
Hash Firma	192bf80bdf26d263f3fe59f7a7904b63426dcdca978d4bb1ce831c888be6a2e9c654840c3aaa38836da061f34747f183		

Nombre	C. Enrique Ojeda Castol	Fecha y hora de firma	12/02/2025 12:06:00
Consejero			
Hash Firma	679341b32b7b0f0f5028b381dec808cb649a38935ec714388b106647c8f21bddaf73ef009d6cc164c2fc6ddd7c66ee75		

Nombre	Dra. Sofía Alejandra Sánchez Orozco	Fecha y hora de firma	11/02/2025 16:08:24
Consejera			
Hash Firma	c1ed73f7a73b071ef3393c9e5b82762735eecf0049f9bd99e1bb85ff4997211ea4688ec275bc00a96837e93aeef77681		

Nombre	C. Víctor Manuel Velázquez Dávalos	Fecha y hora de firma	10/02/2025 14:08:03
Consejero			
Hash Firma	1717ee54cfaf5a69e605575b741f2a5869f7f5ab366c8010ecd383adc4e3832a5575eb28c0ca6bef1f17d270e662bb55		

Nombre	Lic. Armando Casas Pérez	Fecha y hora de firma	10/02/2025 18:01:06
Consejero			
Hash Firma	610ae5765809b2f3a49398622b667ef0e01e73364334de5c8c1d7c7f707140e5c67cac2bb7e1ec5c4a1f3d70fbf7d78f		

Nombre	Lic. Carlos Hugo Enrique Gómez Oliver	Fecha y hora de firma	10/02/2025 15:05:25
Consejero			
Hash Firma	405254177b40ffa5ece594ccc1864d1794b40b44025c6255580f8fe04b4ad272718a69d3015e0b226ddfec2120f1f89f		

Nombre	Lic. Benjamín Romero Salinas	Fecha y hora de firma	10/02/2025 15:10:26
Consejero			
Hash Firma	f766993654a7e8ce940fd92301bea8227712b111e0f5884951831f8f97ecad0c957f1523c50201952314de4f249e1953		

Nombre	Lic. Francisco Javier Argueta Morales	Fecha y hora de firma	10/02/2025 16:29:07
Consejero			
Hash Firma	c55e214d5f3e46389bd5334922399cecc015930032352217783d101f9bc6d462dff88cd2b6a6d8d538f5328a526670a39		

Nombre	C. Max Vázquez Montufar	Fecha y hora de firma	18/06/2025 11:40:45
Consejero			
Hash Firma	f6fa15483c08dc5c7f2e2a94831f9c9ad37b80930dfa5b888f96699e9a561d7e87717d0ca3a46eaa11bec5b10ae65b70		